**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARRROLLO DE CAPACITACIONES DEL CURSO ………………………. ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y ……………………**

**CONVENIO CAPACITACIÓN Nro. 2021-CAPACITACIÓN-**

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH, con RUC 0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 51/2 Vía Pasaje, representada legalmente por Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la institución y, por otra parte, **(*razón social de la contra parte)*** con RUC ………………., domiciliado en la Provincia de …………….. en las calles …………….. representada legalmente por **(***nombres y apellidos del representante legal de la contraparte***)**, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes. -**

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República señala "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."

Que el artículo 226 de la Constitución de la República señala "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. "

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que "La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior "

Que el artículo 107.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala” El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que el artículo 125.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala “Programas y cursos de vinculación con la sociedad.­ Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que el artículo 127.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala “Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados, los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes.”

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

La Universidad Técnica de Machala, con sede en la ciudad de Machala y financiado por el Estado, fue fundada por Decreto Ley No. 69-04 el 14 de abril de 1969, por el Congreso de la República del Ecuador y publicado mediante Registro Oficial Suplemento 161 el 18 de abril de 1969, siendo su La Universidad Técnica de Machala es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro. Es una institución que tiene la visión, de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.;

La UTMACH es una Institución de Educación Superior, de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia,

Conforme se desprende del Estatuto vigente de la UTMACH, el Rector Jhonny Pérez Rodríguez PhD., se encuentra facultado para suscribir convenios en instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público. Art. 83 Reglamento de Régimen Académico codificado.

**(*razón social de la contra parte)***

(*compendio de los fines y objetivos de la contraparte*)

**SEGUNDA: Objetivo. -**

Para cumplir con el Convenio la “**(*razón social de la contra parte)***” invita a establecer vínculos de cooperación interinstitucional a la **Universidad Técnica de Macha**la, para trabajar en conjunto mediante la realización de (detalle lo planificado).

**TERCERA: Obligaciones de la Universidad Técnica de Machala. -**

1. Organización académica de cada curso de capacitación.
2. Otorgar un descuento del 25% a la institución que garantice la participación de un mínimo de 25 asistentes a las capacitaciones.
3. Desarrollo de los Cursos de Capacitación de…….. para “**(*razón social de la contra parte)***” la comunidad LGBTIQ
4. Coordinar desde su perspectiva las acciones que se realicen en las charlas de capacitación
5. Proporcionar los facilitadores o capacitadores con conocimientos apropiados al tema.
6. Cumplir con el horario establecido, por parte de los capacitadores

**CUARTA: Obligaciones de (*razón social de la contra parte)***

1. Garantizar la asistencia de un mínimo de 25 asistentes a las capacitaciones.
2. Revisar la propuesta de los cursos presentada por la UTMACH y el perfil de los facilitadores para realizar las coordinaciones pertinentes a fin de que estos respondan a las necesidades de la Institución.
3. Designar al responsable de Talento Humano para asuma las funciones de seguimiento, monitoreo del cumplimiento de la planificación y calendario académico.
4. Brindar las facilidades a los participantes para que aprueben los cursos de Educación Continua sin perjuicio al cumplimiento de sus funciones en la institución

**QUINTA: Exclusión Laboral. -**

Las actividades previstas por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en esta Capacitación tanto la UTMACH como **(*razón social de la contra parte)***, no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, es estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.”

**SEXTA: Financiamiento. -**

La UTMACH no destinara ningún tipo de recurso económico para el presente convenio.

**SÉPTIMA: Seguimiento. -**

Para seguimiento del presente convenio la Universidad Técnica de Machala lo realizara por medio de la Dirección de Educación Continua. En cuanto a su ejecución y perfeccionamiento dentro del contexto de acción y apoyo determinados para cada una de ellas, todo esto a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos establecidos. Por consiguiente, las partes tendrán las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento del mismo.

* Por parte “**(*razón social de la contra parte)***” designará a………

**DATOS PARA SEGUIMIENTO**

**Persona de contacto:**

* **Cargo:**
* **Dirección institucional:**
* **Email institucional:**
* **Número de Teléfono convencional:**
* **Número de Celular:**
* **Cuidad:**
* **Provincia:**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

* **Persona de contacto:**
* **Cargo:** Director de Educación Continua
* **Email institucional:**
* **Teléfono:**
* **Cuidad:**
* **Provincia:**

**OCTAVA: Terminación Del Convenio**. -

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este caso se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
4. Por la declaración de terminación unilateral por la parte afectada debido al incumplimiento del Convenio, para lo cual se emitirán los informes técnicos y económicos.

**NOVENA: Plazo o vigencia. -**

El presente Convenio tendrá una duración de ***…..(expresar en tiempo en números y letras*)…….**, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

**DÉCIMA: Solución de controversias. -**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

**DÉCIMA PRIMERA: Aceptación. -**

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto, a los ….. días del mes de ………. del 202… .

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jhonny Pérez Rodríguez, PhD  **RECTOR UTMACH** |  | ***(Nombre y apellidos del representante legal de la contraparte)***  ***(Cargo del representante legal de la contraparte)*** |

(*Recomendaciones Generales:*

* *Los convenios deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación*
* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *En caso de usar siglas y abreviaturas, dentro del texto del convenio,*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*

Documentos habilitantes a requerir:

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal
2. Copia de nombramiento o acta de constitución
3. Copia del Ruc